

ITALIA

PERMISOS PARA INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS ALTAMENTE CUALIFICADOS

El artículo 5.8 de la Ley 9/2014 de 21 de febrero (de ratificación del Decreto Ley 145/2013, el denominado Decreto “*Destinazione Italia*”, con medidas destinadas a atraer inversiones en el País) introduce algunas facilidades para categorías de extranjeros cuya entrada en Italia es particularmente significativa para la promoción del “sistema Italia”.

En particular, mediante la modificación de algunas disposiciones del Texto Único de inmigración, se han aportado, entre otras, correcciones significativas a la regulación de las entradas en el País para investigación científica (art. 27 ter) y de los trabajadores altamente cualificados (art. 27 quater – Tarjeta Azul UE).

El Ministerio de Trabajo y de Políticas Sociales y el Ministerio de Interior, mediante Circular conjunta de 17 de marzo dan aclaraciones sobre las modificaciones aportadas.

Entrada y residencia para investigación científica

La nueva ley prevé facilidades para los investigadores, tanto para su entrada en el territorio italiano como para la reagrupación con sus familiares. En particular, se introduce en el artículo 27-ter del Texto Único, el apartado 3-bis, que dispone que los recursos mensuales, declarados en el convenio que establece la relación jurídica y las condiciones de trabajo del investigador, pueden proceder no sólo del Instituto de investigación que suscribe el citado convenio, sino también del apoyo económico de la Unión Europea, de una Organización internacional, de otro Instituto de investigación o de un sujeto externo asimilable con él.

Por lo tanto, se ha modificado, de acuerdo con dicha disposición, el esquema de convenio de acogida, disponible en las páginas del Ministerio de Educación, Universidad e Investigación (MIUR) y del Ministerio de Interior.

Además, la ley prevé que, a efectos de la reagrupación de los familiares del investigador (art. 27-ter, apartado 8), no es necesario demostrar la disponibilidad de un alojamiento.

Por último, se dispone que el investigador que solicite el permiso de residencia UE de larga duración no debe pasar el examen de lengua y cultura italiana.

Entrada y residencia de profesionales altamente cualificados (Tarjeta Azul UE)

En relación con la entrada de profesionales altamente cualificados, la nueva ley ha modificado el artículo 27-quater del Texto Único, desvinculando el requisito de la posesión del título de instrucción superior del requisito adicional del reconocimiento de la “cualificación profesional superior”.

Se recuerda que entre los requisitos para ser considerados profesionales altamente cualificados, la ley exige estar en posesión de un título de educación superior emitido por la autoridad competente en el país donde se ha conseguido, que certifique la finalización de un programa de educación superior post-secundaria de al menos tres años de duración. Además de este requisito, es necesario poseer una cualificación profesional superior, que antes de la modificación normativa recién introducida tenía que estar relacionada con el título de educación poseído y que dicha relación estuviera certificada por el Ministerio de Educación, Universidad e Investigación italiano (MIUR).

Sobre la base de la nueva normativa, en cambio, ya no será necesario para el trabajador obtener la certificación de conformidad por parte del MIUR, sino que será suficiente la

“declaración de valor” del título de estudio extranjero, que se realiza por la Representación Diplomática italiana en el país de residencia del extranjero.

En todo caso, la propuesta de contrato de trabajo u oferta vinculante deberá referirse a figuras profesionales que correspondan a los tres primeros niveles de la clasificación del ISTAT, CP2011 (1.- Empresarios y altos cargos; 2.- Profesiones intelectuales, científicas y de alta especialización; 3.- Profesiones técnicas).

Estudiantes extranjeros

La nueva ley prevé la posibilidad de convertir el permiso de residencia por estudio en permiso de residencia por trabajo por cuenta ajena, también para los titulares de un master de primer nivel (modificando el artículo 22, apartado 11-bis del Texto Único), como ya se preveía con los poseedores de un master de segundo nivel. Esta modificación completa la introducida con la ley 99/2013, gracias a la cual los estudiantes extranjeros que obtienen en Italia no sólo un doctorado o un master de segundo nivel, como en el pasado, sino también un diploma universitario o una licenciatura pueden disfrutar de un año más de permiso para buscar un empleo y, en presencia de otros requisitos, transformar su permiso en un permiso por trabajo por cuenta ajena o autónomo. Ahora, expresamente, esta posibilidad está prevista también a favor de los estudiantes que obtengan en Italia un master de primer nivel.

Por último, la Ley ha previsto la eliminación de las cuotas para los estudiantes extranjeros en las Universidades, sin perjuicio de los procedimientos de ingreso para las facultades con numerus clausus.